

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Quinta

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 15 de Diciembre de 2012

Número: 085

Tiraje: 080

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Valle de Banderas, Nayarit: a 07 de Diciembre de 2012

**HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo que dispone el artículo 26 Fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito presentar a su digna consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la iniciativa que contiene el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2013**, mismo que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal.

Consecuente con lo anterior para dicho Ejercicio Fiscal el gasto público de este organismo se clasifica de forma administrativa, estableciendo quien y cuanto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo para el año 2013, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y a las disposiciones que en el marco de dicha Ley estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Organismo Operador Municipal, corresponde al Director General y al Comisario de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Organismo durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos serán cubiertas únicamente por la Subdirección Administrativa, en efectivo a través del fondo fijo hasta por la cantidad de \$30,000.00; mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso contrato de arrendamiento, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

La asignación del fondo fijo será de acuerdo a las necesidades operacionales del Organismo.

Así mismo cabe señalar, que el 31 de Diciembre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental, y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activo, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público, por lo que este Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a partir del 01 de Enero del 2013, registrará las partidas contenidas en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Secretaría de Hacienda, que formará parte del ejercicio del 2013, y las cuales contiene las aperturas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, quien se estandariza y armonizará las partidas presupuestarias a tercer nivel, con aquellas que maneja la Administración Federación, así como el resto de las entidades Federativas del país y que se encuentra contenida en el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, publicado en el Periódico Oficial del 10 de Junio del 2010, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así mismo, con fecha 12 de Noviembre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la última reforma de la nueva Ley, en la cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización; por lo que a partir del 01 de Enero del 2013, se aplicara las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Propósito del Clasificador por Objeto de Gasto, es el Registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presente presupuesto de Egresos.

Los elementos de la Estructura de las claves presupuestales contenidas en el Clasificador por Objeto del Gastos, se encuentra diseñada con un nivel de desagregación que permite que las cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones económicas financieras, es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito, tal como se indica en el presente presupuesto.

a).- Capítulo:- Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

A continuación se señala el listado y se establece con el único fin de ser reconocido por las instancias normativas correspondientes:

1000	SERVICIOS PERSONALES
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
3000	SERVICIOS GENERALES
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
6000	INVERSION PUBLICA
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
9000	DEUDA PUBLICA

b).- El Concepto por Subconjuntos homogéneos se encuentran ordenadas en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, tal como se indica a continuación:

CONCEPTO

1000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO

c).- La partida es el nivel de agregación más específico el que se describen las expresiones de los bienes y servicios que se adquieren y que se subdividen los conceptos por partida Genérica y Específica, tal como se indica a continuación:

- 1).- Partida Genérica
- 2).- Partida Específica

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 5. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2013 se realiza por Clasificador por objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 79`316,943.00 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en el Presupuesto de Ingresos del Organismo para el ejercicio fiscal del 2013.

Artículo 6. El gasto total se orientara a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye por Capítulos, Conceptos y Partidas, conforme a lo establecido en los anexos de este Presupuesto de Egresos como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	TOTAL
I	DIRECCION GENERAL	3,662,812.00	3,662,812.00
II	SUBDIRECCIONES		69,117,048.00
	PLANEACION	6,433,258.00	
	ADMINISTRATIVA	10,037,831.00	
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	39,871,175.00	
	COMERCIAL	12,774,784.00	
III	APORTACIONES PARA PROGRAMAS Y CONVENIOS		6,534,083.00
	PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS	6,534,083.00	
	PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES Y PROPIOS (PROGRAMA PROME, PROSASSAPY Y APAZU	3,000.00	3,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			79,316,943.00

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS DURANTE EL EJERCICIO 2013

CLAVE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	IMPORTE
CAAS	PROGRAMA DE COBERTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	72,779,860.00
CAP	PROGRAMA DE RECURSOS PROPIO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT	6,534,083.00
SAP	PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES Y PRIPIOS (PROME, PROSAPY Y APAZU)	3,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		79,316,943.00

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2013	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	OBRA PUBLICA HIDRAULICA	TRANF ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	APORTACION A PROGRAMAS Y CONVENIOS
RAMO I DIRECCION GENERAL	3,562,812.00	3,054,316.00	211,269.00	257,727.00	39,500.00			
RAMO II SUBDIRECCIONES								
PLANEACION	6,433,258.00	1,779,481.00	136,612.00	4,403,665.00	113,500.00			
ADMINISTRATIVA	9,987,831.00	7,658,646.00	388,569.00	1,861,616.00	79,000.00			
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	39,871,175.00	16,049,964.00	1,641,320.00	21,521,891.00	557,000.00	100,000.00		1,000.00
COMERCIALIZACION	12,774,784.00	8,810,058.00	581,786.00	1,256,163.00	354,383.00		1,772,394.00	
RAMO III PROGRAMA DE DESINFECCION DE POZOS DE AGUA POT Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS.	1,142,016.00							1,142,016.00
- PROGRAMA "PROSSAPYS."	1,000.00							1,000.00
- PROGRAMA "PATME" (CNA-CEAMPIO-OROMAPAS)	1,000.00							1,000.00
- PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU"	1,000.00							1,000.00
- PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA CON RECURSOS PROPIOS DEL OROMAPAS	5,392,067.00							5,392,067.00
FONDO DE RESPONSABILIDAD	150,000.00							150,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2013	79,316,943.00	37,352,465.00	2,959,556.00	29,301,062.00	1,143,383.00	100,000.00	1,772,394.00	6,688,083.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2013

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	ANUAL		
I		DIRECCION GENERAL	3,662,812.00		
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,054,316.00		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	211,269.00		
	3000	SERVICIOS GENERALES	357,727.00		
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,500.00		
PROG	PARTIDA	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO I					
CAAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	254,526.00	254,526.00	3,054,316.00
		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	69,110.00	69,110.00	829,321.00
	1100	Sueldos base al personal permanente	69,110.00	69,110.00	829,321.00
	1130	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	53,325.00	53,325.00	639,900.00
	1200	Sueldos base al personal eventual	53,325.00	53,325.00	639,900.00
	1220	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	107,964.00	107,964.00	1,295,571.00
	1300	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	20,464.00	20,464.00	245,571.00
	1320	Compensaciones	87,500.00	87,500.00	1,050,000.00
	1340	SEGURIDAD SOCIAL	16,558.00	16,558.00	198,693.00
	1400	Aportaciones de seguridad social	7,656.00	7,656.00	91,868.00
	1410	Aportaciones a fondos de vivienda	3,192.00	3,192.00	38,309.00
	1420	Aportaciones al sistema para el retiro	5,543.00	5,543.00	66,516.00
	1430	Aportaciones para seguros	167.00	167.00	2,000.00
	1440	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,061.00	2,061.00	24,735.00
	1500	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,978.00	1,978.00	23,735.00
	1510	Apoyos a la capacitación de los servidores público	83.00	83.00	1,000.00
	1550	PREVISIONES	4,167.00	4,167.00	50,000.00
	1600	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	4,167.00	4,167.00	50,000.00
	1610	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,341.00	1,341.00	16,096.00
	1700	Estímulos	1,341.00	1,341.00	16,096.00
1710					
CAAS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,606.00	17,606.00	211,269.00
		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	3,774.00	3,774.00	45,284.00
	2100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,654.00	1,654.00	19,847.00
	2110	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	1,336.00	1,336.00	16,031.00
	2140	Material impreso e información digital	545.00	545.00	6,545.00
	2150	Material de limpieza	238.00	238.00	2,861.00
	2160	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,516.00	3,516.00	42,193.00
	2200	Productos alimenticios para personas	3,516.00	3,516.00	42,193.00
	2210				

PROG	PARTIDA	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
	RAMO I				
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,706.00	8,706.00	104,470.00
	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,706.00	8,706.00	104,470.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	619.00	619.00	7,422.00
	2710	Vestuario y uniformes	619.00	619.00	7,422.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	992.00	992.00	11,900.00
	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	992.00	992.00	11,900.00
CAAS	<u>3000</u>	SERVICIOS GENERALES	29,811.00	29,811.00	357,727.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,941.00	2,941.00	35,293.00
	3150	Telefonía celular	2,825.00	2,825.00	33,898.00
	3180	Servicios postales y telegráficos	116.00	116.00	1,395.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,052.00	3,052.00	36,622.00
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	3,052.00	3,052.00	36,622.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,545.00	1,545.00	18,542.00
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,545.00	1,545.00	18,542.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,623.00	3,623.00	43,477.00
	3519	Otros Gastos	1,244.00	1,244.00	14,930.00
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,379.00	2,379.00	28,547.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,086.00	3,086.00	37,030.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	3,086.00	3,086.00	37,030.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,997.00	6,997.00	83,963.00
	3710	Pasajes aéreos	2,000.00	2,000.00	24,000.00
	3720	Pasajes terrestres	250.00	250.00	3,000.00
	3750	Viáticos en el país	4,330.00	4,330.00	51,963.00
	3760	Viáticos en el extranjero	417.00	417.00	5,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,567.00	8,567.00	102,800.00
	3910	Servicios funerarios y de cementerios	150.00	150.00	1,800.00
	3920	Impuestos y derechos	83.00	83.00	1,000.00
	3960	Otros gastos por responsabilidades	8,333.00	8,333.00	100,000.00
CAAS	<u>5000</u>	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,292.00	3,292.00	39,500.00
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,708.00	2,708.00	32,500.00
	5110	Muebles de oficina y estantería	1,250.00	1,250.00	15,000.00
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	125.00	125.00	1,500.00
	5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,333.00	1,333.00	16,000.00

PROG	PARTIDA	DIRECCION GENERAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
	RAMO I				
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	583.00	583.00	7,000.00
	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial	583.00	583.00	7,000.00

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL		
II		SUBDIRECCION DE PLANEACION			9,366,258.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES			1,779,481.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			136,612.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			5,033,665.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			113,500.00
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA			2,300,000.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			3,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
CAAS		1000	SERVICIOS PERSONALES	148,290.00	148,290.00	1,779,481.00
		1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	23,952.00	23,952.00	287,418.00
		1130	Sueldos base al personal permanente	23,952.00	23,952.00	287,418.00
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	51,707.00	51,707.00	620,484.00
		1220	Sueldos base al personal eventual	51,707.00	51,707.00	620,484.00
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	55,149.00	55,149.00	661,783.00
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	15,126.00	15,126.00	181,510.00
		1340	Compensaciones	40,023.00	40,023.00	480,273.00
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	11,233.00	11,233.00	134,796.00
		1410	Aportaciones de seguridad social	6,446.00	6,446.00	77,356.00
		1420	Aportaciones a fondos de vivienda	447.00	447.00	5,368.00
		1430	Aportaciones al sistema para el retiro	4,339.00	4,339.00	52,072.00
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	167.00	167.00	2,000.00
		1520	Indemnizaciones	167.00	167.00	2,000.00
		1600	PREVISIONES	5,417.00	5,417.00	65,000.00
		1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	5,417.00	5,417.00	65,000.00
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	667.00	667.00	8,000.00
		1710	Estímulos	667.00	667.00	8,000.00
CAAS		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,384.00	11,384.00	136,612.00
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	2,994.00	2,994.00	35,926.00
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,756.00	1,756.00	21,073.00
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	108.00	108.00	1,298.00
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	873.00	873.00	10,472.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
		2150	Material impreso e información digital	132.00	132.00	1,584.00
		2160	Material de limpieza	125.00	125.00	1,499.00
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	374.00	374.00	4,484.00
		2210	Productos alimenticios para personas	374.00	374.00	4,484.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,043.00	7,043.00	84,513.00
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,043.00	7,043.00	84,513.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	477.00	477.00	5,720.00
		2710	Vestuario y uniformes	477.00	477.00	5,720.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	497.00	497.00	5,969.00
		2910	Herramientas menores	320.00	320.00	3,845.00
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	177.00	177.00	2,124.00
CAAS		3000	SERVICIOS GENERALES	419,472.00	419,472.00	5,033,665.00
		3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,667.00	1,667.00	20,000.00
		3150	Telefonía celular	1,667.00	1,667.00	20,000.00
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	250.00	250.00	3,000.00
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	250.00	250.00	3,000.00
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	125.00	125.00	1,500.00
		3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	125.00	125.00	1,500.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,833.00	1,833.00	22,000.00
		3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	583.00	583.00	7,000.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	412,917.00	412,917.00	4,955,000.00
		3511	Rehabilitación. y Mantenimiento de Pozos y Tanques de Agua	52,500.00	52,500.00	630,000.00
		3512	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Líneas de Agua y Eliminar	54,167.00	54,167.00	650,000.00
		3513	Mantenimiento Preventivo. y Correctivo de Líneas de Alcantarillado	87,500.00	87,500.00	1,050,000.00
		3514	Mantenimiento Preventivo de Plantas de Tratamiento	210,000.00	210,000.00	2,520,000.00
		3519	Otros Gastos	2,500.00	2,500.00	30,000.00
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros Equipos y Herramientas	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,597.00	2,597.00	31,165.00
		3720	Pasajes terrestres	42.00	42.00	500.00
		3750	Viáticos en el país	1,188.00	1,188.00	14,251.00
		3760	Viáticos en el extranjero	1,368.00	1,368.00	16,414.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE PLANEACION	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	83.00	83.00	1,000.00
		3920	Impuestos y derechos	83.00	83.00	1,000.00
CAAS		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,458.00	9,458.00	113,500.00
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,833.00	1,833.00	22,000.00
		5110	Muebles de oficina y estantería	500.00	500.00	6,000.00
		5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	625.00	625.00	7,500.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	625.00	625.00	7,500.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,000.00	5,000.00	60,000.00
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial	833.00	833.00	10,000.00
		5670	Herramientas y máquinas-herramienta	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,000.00	2,000.00	24,000.00
		5910	Software	2,000.00	2,000.00	24,000.00
RAMO III		6000	INVERSION PUBLICA	191,667.00	191,667.00	2,300,000.00
CAP		6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	191,667.00	191,667.00	2,300,000.00
		6220	Edificación no habitacional	48,333.00	48,333.00	580,000.00
		6241	Construcción de Bardeos Perimetral	87,500.00	87,500.00	1,050,000.00
		6244	Ampliaciones de Líneas de Agua	26,667.00	26,667.00	320,000.00
		6245	Ampliaciones de Líneas de Alcantarillado	29,167.00	29,167.00	350,000.00
SAP		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	250.00	250.00	3,000.00
		8300	APORTACIONES	250.00	250.00	3,000.00
		8330-4	Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas "APAZU"	83.00	83.00	1,000.00
		8330-5	Programa para la sostenibilidad de los Servicios de Agua Potables y Saneamiento en Comunidad Rurales "PROSSAPYS"	83.00	83.00	1,000.00
		8330-6	Programa de Mejoramiento de Eficiencia para Organismos Operadores	83.00	83.00	1,000.00

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
II		SUBDIRECCION DE ADMINISTRATIVA	10,037,831.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,658,646.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,569.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,911,616.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
		Partida				
CAAS		<u>1000</u>	SERVICIOS PERSONALES	638,221.00	638,221.00	7,658,646.00
		1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	234,384.00	234,384.00	2,812,605.00
		1130	Sueldos base al personal permanente	234,384.00	234,384.00	2,812,605.00
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	119,998.00	119,998.00	1,439,971.00
		1220	Sueldos base al personal eventual	119,998.00	119,998.00	1,439,971.00
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	203,352.00	203,352.00	2,440,227.00
		1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	5,219.00	5,219.00	62,631.00
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	79,019.00	79,019.00	948,233.00
		1330	Horas extraordinarias	250.00	250.00	3,000.00
		1340	Compensaciones	118,864.00	118,864.00	1,426,363.00
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	54,837.00	54,837.00	658,048.00
		1410	Aportaciones de seguridad social	26,652.00	26,652.00	319,820.00
		1420	Aportaciones a fondos de vivienda	8,307.00	8,307.00	99,688.00
		1430	Aportaciones al sistema para el retiro	17,795.00	17,795.00	213,540.00
		1440	Aportaciones para seguros	2,083.00	2,083.00	25,000.00
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,825.00	12,825.00	153,900.00
		1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	9,075.00	9,075.00	108,900.00
		1520	Indemnizaciones	833.00	833.00	10,000.00
		1550	Apoyos a la capacitación de los servidores público	583.00	583.00	7,000.00
		1590	Otras prestaciones sociales y económicas	2,333.00	2,333.00	28,000.00
		1600	PREVISIONES	6,667.00	6,667.00	80,000.00
		1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	6,667.00	6,667.00	80,000.00
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,158.00	6,158.00	73,895.00
		1710	Estímulos	6,158.00	6,158.00	73,895.00
CAAS		<u>2000</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,381.00	32,381.00	388,569.00
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	16,400.00	16,400.00	196,797.00
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,450.00	4,450.00	53,395.00
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,327.00	2,327.00	27,922.00
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	4,568.00	4,568.00	54,810.00
		2150	Material impreso e información digital	2,773.00	2,773.00	33,275.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
		2160	Material de limpieza	2,283.00	2,283.00	27,395.00
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,978.00	3,978.00	47,733.00
		2210	Productos alimenticios para personas	3,978.00	3,978.00	47,733.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,988.00	7,988.00	95,860.00
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,988.00	7,988.00	95,860.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,557.00	2,557.00	30,679.00
		2710	Vestuario y uniformes	2,515.00	2,515.00	30,179.00
		2730	Artículos deportivos	42.00	42.00	500.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,458.00	1,458.00	17,500.00
		2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	292.00	292.00	3,500.00
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	583.00	583.00	7,000.00
		2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	583.00	583.00	7,000.00
CAAS		3000	SERVICIOS GENERALES	159,301.00	159,301.00	1,911,616.00
		3100	SERVICIOS BÁSICOS	49,476.00	49,476.00	593,715.00
		3110	Energía eléctrica	18,060.00	18,060.00	216,719.00
		3140	Telefonía tradicional	20,017.00	20,017.00	240,207.00
		3150	Telefonía celular	3,816.00	3,816.00	45,789.00
		3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	7,500.00	7,500.00	90,000.00
		3180	Servicios postales y telegráficos	83.00	83.00	1,000.00
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,833.00	4,833.00	58,000.00
		3220	Arrendamiento de edificios	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	417.00	417.00	5,000.00
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250.00	250.00	3,000.00
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	28,733.00	28,733.00	344,800.00
		3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,417.00	10,417.00	125,000.00
		3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	16,667.00	16,667.00	200,000.00
		3340	Servicios de capacitación	1,650.00	1,650.00	19,800.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,868.00	47,868.00	574,411.00
		3410	Servicios financieros y bancarios	5,083.00	5,083.00	61,000.00
		3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	34,701.00	34,701.00	416,411.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II						
		3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,917.00	2,917.00	35,000.00
		3470	Fletes y maniobras	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	18,974.00	18,974.00	227,690.00
		3519	Otros Gastos	14,108.00	14,108.00	169,292.00
		3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100.00	100.00	1,200.00
		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	167.00	167.00	2,000.00
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,600.00	4,600.00	55,198.00
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500.00	500.00	6,000.00
		3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	500.00	500.00	6,000.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,333.00	2,333.00	28,000.00
		3710	Pasajes aéreos	167.00	167.00	2,000.00
		3720	Pasajes terrestres	208.00	208.00	2,500.00
		3740	Autotransporte	125.00	125.00	1,500.00
		3750	Viáticos en el país	1,833.00	1,833.00	22,000.00
		3800	SERVICIOS OFICIALES	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		3820	Gastos de orden social y cultural	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,583.00	5,583.00	67,000.00
		3910	Servicios funerarios y de cementerios	167.00	167.00	2,000.00
		3920	Impuestos y derechos	1,042.00	1,042.00	12,500.00
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	208.00	208.00	2,500.00
		3960	Otros gastos por responsabilidades BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,167.00	4,167.00	50,000.00
CAAS		5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,583.00	6,583.00	79,000.00
		5100	ADMINISTRACIÓN	3,833.00	3,833.00	46,000.00
		5110	Muebles de oficina y estantería	1,667.00	1,667.00	20,000.00
		5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	833.00	833.00	10,000.00
		5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250.00	250.00	3,000.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	250.00	250.00	3,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,250.00	1,250.00	15,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida				
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,250.00	1,250.00	15,000.00
		5910	Software	1,250.00	1,250.00	15,000.00

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
		SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	42,475,258.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,049,964.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,783,336.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	21,771,958.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,769,000.00
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	100,000.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida				
CAAS		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,337,497.00	1,337,497.00	16,049,964.00
		1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	406,661.00	406,661.00	4,879,937.00
		1130	Sueldos base al personal permanente	406,661.00	406,661.00	4,879,937.00
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	361,723.00	361,723.00	4,340,674.00
		1220	Sueldos base al personal eventual	361,723.00	361,723.00	4,340,674.00
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	418,978.00	418,978.00	5,027,737.00
		1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	11,296.00	11,296.00	135,548.00
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	149,233.00	149,233.00	1,790,792.00
		1330	Horas extraordinarias	13,926.00	13,926.00	167,111.00
		1340	Compensaciones	244,524.00	244,524.00	2,934,286.00
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	120,386.00	120,386.00	1,444,631.00
		1410	Aportaciones de seguridad social	65,319.00	65,319.00	783,822.00
		1420	Aportaciones a fondos de vivienda	11,852.00	11,852.00	142,227.00
		1430	Aportaciones al sistema para el retiro	40,299.00	40,299.00	483,582.00
		1440	Aportaciones para seguros	2,917.00	2,917.00	35,000.00
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,448.00	12,448.00	149,380.00
		1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	12,448.00	12,448.00	149,380.00
		1600	PREVISIONES	10,417.00	10,417.00	125,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida				
		1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	10,417.00	10,417.00	125,000.00
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,884.00	6,884.00	82,605.00
		1710	Estímulos	6,884.00	6,884.00	82,605.00
CAAS		<u>2000</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,945.00	231,945.00	2,783,336.00
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	5,410.00	5,410.00	64,924.00
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,722.00	1,722.00	20,659.00
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,553.00	1,553.00	18,635.00
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	1,155.00	1,155.00	13,855.00
		2150	Material Impreso e Información Digital	347.00	347.00	4,169.00
		2160	Material de limpieza	634.00	634.00	7,606.00
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,844.00	2,844.00	34,126.00
		2210	Productos alimenticios para personas	2,844.00	2,844.00	34,126.00
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	33,833.00	33,833.00	406,000.00
		2420	Cemento y productos de concreto	10,917.00	10,917.00	131,000.00
		2460	Material eléctrico y electrónico	22,917.00	22,917.00	275,000.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	95,168.00	95,168.00	1,142,016.00
		2510	Productos químicos básicos	79,810.00	79,810.00	957,720.00
		2590	Otros productos químicos	15,358.00	15,358.00	184,296.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	77,393.00	77,393.00	928,716.00
		2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	77,393.00	77,393.00	928,716.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,887.00	3,887.00	46,649.00
		2710	Vestuario y uniformes	3,887.00	3,887.00	46,649.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,409.00	13,409.00	160,905.00
		2910	Herramientas menores	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	417.00	417.00	5,000.00
		2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	292.00	292.00	3,500.00
		2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,332.00	5,332.00	63,984.00
		2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,202.00	3,202.00	38,421.00
CAAS		<u>3000</u>	SERVICIOS GENERALES	1,814,330.00	1,814,330.00	21,771,958.00
		3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,345,319.00	1,345,319.00	16,143,827.00
		3110	Energía eléctrica	1,338,090.00	1,338,090.00	16,057,074.00
		3150	Telefonía celular	7,229.00	7,229.00	86,753.00
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,306.00	20,306.00	243,677.00
		3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,306.00	20,306.00	243,677.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida				
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,775.00	12,775.00	153,300.00
		3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	10,625.00	10,625.00	127,500.00
		3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	2,150.00	2,150.00	25,800.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,382.00	11,382.00	136,587.00
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,694.00	10,694.00	128,327.00
		3470	Fletes y maniobras	688.00	688.00	8,260.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	308,672.00	308,672.00	3,704,067.00
		3511	Rehabilitación y Mantenimiento. de Pozos y Tanques de Agua	25,000.00	25,000.00	300,000.00
		3512	Mantenimiento. Preventivo y Correctivo de Líneas de Agua	7,500.00	7,500.00	90,000.00
		3513	Mantenimiento. Preventivo. y Correctivo de Líneas de Alcantarillado	17,917.00	17,917.00	215,000.00
		3514	Mantenimiento Preventivo de Plantas de Tratamiento	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		3515	Instalación y Sustitución de Descargas Domiciliaria	9,583.00	9,583.00	115,000.00
		3516	Instalación de Tomas Domiciliarias	20,839.00	20,839.00	250,067.00
		3517	Inst. de Medidores	13,333.00	13,333.00	160,000.00
		3518	Reubicación de Tomas de Agua	20,833.00	20,833.00	250,000.00
		3519	Otros Gastos	23,333.00	23,333.00	280,000.00
		3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	30,000.00	360,000.00
		3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros Equipos y Herramientas	132,000.00	132,000.00	1,584,000.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,292.00	2,292.00	27,500.00
		3720	Pasajes terrestres	42.00	42.00	500.00
		3740	Autotransporte	83.00	83.00	1,000.00
		3750	Viáticos en el país	1,958.00	1,958.00	23,500.00
		3760	Viáticos en el extranjero	208.00	208.00	2,500.00
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	113,583.00	113,583.00	1,363,000.00
		3910	Servicios funerarios y de cementerios	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		3920	Impuestos y derechos	112,500.00	112,500.00	1,350,000.00
		3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	83.00	83.00	1,000.00
CAAS		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	147,417.00	147,417.00	1,769,000.00
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,208.00	2,208.00	26,500.00
		5110	Muebles de oficina y estantería	875.00	875.00	10,500.00
		5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,333.00	1,333.00	16,000.00
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250.00	250.00	3,000.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	250.00	250.00	3,000.00
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	19,583.00	19,583.00	235,000.00

PROG	PDA	PZAS	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida				
		5410	Vehículos y equipo terrestre	15,417.00	15,417.00	185,000.00
		5490	Otros equipos de transporte	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	125,292.00	125,292.00	1,503,500.00
		5630	Maquinaria y equipo de construcción	22,792.00	22,792.00	273,500.00
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y Comercial	833.00	833.00	10,000.00
		5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	417.00	417.00	5,000.00
		5670	Herramientas y máquinas-herramienta	101,000.00	101,000.00	1,212,000.00
		5690	Otros equipos	250.00	250.00	3,000.00
		5800	BIENES INMUEBLES	83.00	83.00	1,000.00
		5890	Otros Bienes Inmuebles	83.00	83.00	1,000.00
CAP		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	8,333.00	8,333.00	100,000.00
		6244	Ampliaciones de Líneas de Agua	4,167.00	4,167.00	50,000.00
		6245	Ampliaciones de Líneas de Alcantarillado	4,167.00	4,167.00	50,000.00
SAP		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83.00	83.00	1,000.00
		8300	APORTACIONES	83.00	83.00	1,000.00

UNIDAD PRESUPUESTAL	CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
II		SUBDIRECCION DE COMERCIAL	13,774,784.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,810,058.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	581,786.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,256,163.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	1,772,394.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	354,383.00

PROG	PDA	SUBDIRECCION COMERCIAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida			
CAAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	734,172.00	734,172.00	8,810,058.00
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	140,795.00	140,795.00	1,689,541.00
	1130	Sueldos base al personal permanente	140,795.00	140,795.00	1,689,541.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	302,821.00	302,821.00	3,633,851.00
	1220	Sueldos base al personal eventual	302,821.00	302,821.00	3,633,851.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	200,131.00	200,131.00	2,401,575.00
	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	5,010.00	5,010.00	60,119.00
	1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	86,820.00	86,820.00	1,041,840.00

PROG	PDA	SUBDIRECCION COMERCIAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II	Partida				
	1330	Horas extraordinarias	1,017.00	1,017.00	12,205.00
	1340	Compensaciones	107,284.00	107,284.00	1,287,411.00
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	68,687.00	68,687.00	824,246.00
	1410	Aportaciones de seguridad social	38,218.00	38,218.00	458,614.00
	1420	Aportaciones a fondos de vivienda	4,869.00	4,869.00	58,431.00
	1430	Aportaciones al sistema para el retiro	23,933.00	23,933.00	287,201.00
	1440	Aportaciones para seguros	1,667.00	1,667.00	20,000.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,122.00	8,122.00	97,458.00
	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	7,188.00	7,188.00	86,250.00
	1520	Indemnizaciones	83.00	83.00	1,000.00
	1590	Otras prestaciones sociales y económicas	851.00	851.00	10,208.00
	1600	PREVISIONES	7,500.00	7,500.00	90,000.00
	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	7,500.00	7,500.00	90,000.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,116.00	6,116.00	73,387.00
	1710	Estímulos	6,116.00	6,116.00	73,387.00
CAAS	<u>2000</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,482.00	48,482.00	581,786.00
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	20,694.00	20,694.00	248,333.00
	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,889.00	2,889.00	34,666.00
	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,724.00	1,724.00	20,693.00
	2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	7,776.00	7,776.00	93,313.00
	2150	Material impreso e información digital	7,679.00	7,679.00	92,142.00
	2160	Material de limpieza	627.00	627.00	7,519.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,470.00	1,470.00	17,637.00
	2210	Productos alimenticios para personas	1,470.00	1,470.00	17,637.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER	141.00	141.00	1,697.00
	2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus	141.00	141.00	1,697.00
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	332.00	332.00	3,983.00
	2420	Cemento y productos de concreto	332.00	332.00	3,983.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,074.00	20,074.00	240,886.00
	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	20,074.00	20,074.00	240,886.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,657.00	2,657.00	31,881.00
	2710	Vestuario y uniformes	2,627.00	2,627.00	31,525.00

PROG	PDA	SUBDIRECCION COMERCIAL	BASE	MENSUAL	ANUAL
RAMO II		Partida			
	2730	Artículos deportivos	30.00	30.00	356.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,114.00	3,114.00	37,369.00
	2910	Herramientas menores	440.00	440.00	5,280.00
	2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	92.00	92.00	1,100.00
	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	944.00	944.00	11,330.00
	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,638.00	1,638.00	19,659.00
CAAS	<u>3000</u>	SERVICIOS GENERALES	188,014.00	188,014.00	2,256,163.00
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	579.00	579.00	6,943.00
	3150	Telefonía celular	579.00	579.00	6,943.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	195.00	195.00	2,334.00
	3220	Arrendamiento de edificios	79.00	79.00	948.00
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	116.00	116.00	1,386.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,682.00	6,682.00	80,180.00
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	5,418.00	5,418.00	65,010.00
	3340	Servicios de capacitación	1,137.00	1,137.00	13,640.00
	3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	128.00	128.00	1,530.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,480.00	2,480.00	29,758.00
	3410	Servicios financieros y bancarios	76.00	76.00	917.00
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,403.00	2,403.00	28,841.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	174,051.00	174,051.00	2,088,608.00
	3516	Instalación de Tomas Domiciliarias	6,667.00	6,667.00	80,000.00
	3517	Inst. de Medidores	83,333.00	83,333.00	1,000,000.00
	3518	Reubicación de Tomas de Agua	59,060.00	59,060.00	708,715.00
	3519	Otros Gastos	16,667.00	16,667.00	200,000.00
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	387.00	387.00	4,641.00
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,988.00	6,988.00	83,858.00
	3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros Equipos y Herramientas	950.00	950.00	11,394.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	495.00	495.00	5,940.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades Gubernamentales	495.00	495.00	5,940.00

PROG	PDA	SUBDIRECCION COMERCIAL	BASE	MENSUAL	ANUAL	
RAMO II		Partida				
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,808.00	1,808.00	21,693.00
		3720	Pasajes terrestres	521.00	521.00	6,247.00
		3750	Viáticos en el país	1,287.00	1,287.00	15,446.00
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,726.00	1,726.00	20,707.00
		3910	Servicios funerarios y de cementerios	417.00	417.00	5,000.00
		3920	Impuestos y derechos	1,199.00	1,199.00	14,387.00
		3990	Otros servicios generales	110.00	110.00	1,320.00
CAAS		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	147,700.00	147,700.00	1,772,394.00
		4400	AYUDAS SOCIALES	147,700.00	147,700.00	1,772,394.00
		4410	Ayudas sociales a personas BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	147,700.00	147,700.00	1,772,394.00
CAAS		5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	29,532.00	29,532.00	354,383.00
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,865.00	6,865.00	82,383.00
		5110	Muebles de oficina y estantería	3,124.00	3,124.00	37,483.00
		5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	3,742.00	3,742.00	44,900.00
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.00	500.00	6,000.00
		5230	Cámaras fotográficas y de video	500.00	500.00	6,000.00
		5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	19,167.00	19,167.00	230,000.00
		5410	Vehículos y equipo terrestre	15,417.00	15,417.00	185,000.00
		5490	Otros equipos de transporte	3,750.00	3,750.00	45,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,000.00	3,000.00	36,000.00
		5690	Otros equipos	3,000.00	3,000.00	36,000.00

UNIDAD PRESUP.	PROG	PARTIDA	PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS	BASE	MENSUAL	ANUAL
			PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS Y FEDERALES	544,757.00	544,757.00	6,537,083.00
			SUBDIRECCION DE PLANEACION	244,417.00	244,417.00	2,933,000.00
CAAS	II	3000	SERVICIOS GENERALES	52,500.00	52,500.00	630,000.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	52,500.00	52,500.00	630,000.00
		3511	Rehabilitación. y Mantenimiento de Pozos y Tanques de Agua	52,500.00	52,500.00	630,000.00
CAP		6000	INVERSIÓN PÚBLICA	191,667.00	191,667.00	2,300,000.00

UNIDAD PRESP.	PROG	PARTIDA	PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS	BASE	MENSUAL	ANUAL
		6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	191,667.00	191,667.00	2,300,000.00
		6241	Construcción de Bardeo Perimetral en Varias localidades	87,500.00	87,500.00	1,050,000.00
		6245	Ampliación de Líneas de Alcantarillado	29,167.00	29,167.00	350,000.00
		6244	Ampliación de Líneas de Agua	26,666.67	26,666.67	320,000.00
		6220	Construcción de Oficina de Cobranza	48,333.00	48,333.00	580,000.00
	RAMO III		PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES			
			PROGRAMA PROME (CNA-OROMAPAS)			
SAP	III	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	250.00	250.00	3,000.00
		8300	APORTACIONES	250.00	250.00	3,000.00
		8330-4	Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas "APAZU"	83.00	83.00	1,000.00
		8330-5	Programa para la sostenibilidad de los Servicios de Agua Potables y Saneamiento en Comunidad Rurales "PROSSAPYS"	83.00	83.00	1,000.00
		8330-6	Programa de Mejoramiento de Eficiencia para Organismos Operadores (PROME)			1,000.00
			SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	217,006.92	217,006.92	2,604,083.00
CAAS	II	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	95,168.00	95,168.00	1,142,016.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	95,168.00	95,168.00	1,142,016.00
		2510	Productos químicos básicos	79,810.00	79,810.00	957,720.00
		2590	Otros productos químicos	15,358.00	15,358.00	184,296.00
CAAS	II	3000	SERVICIOS GENERALES	20,838.92	20,838.92	250,067.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,838.92	20,838.92	250,067.00
		3516	Instalación de Tomas Domiciliarias	20,838.92	20,838.92	250,067.00
CAP		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	101,000.00	101,000.00	1,212,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	101,000.00	101,000.00	1,212,000.00
		5670	Herramientas y máquinas-herramienta(Equipo de Bombeo para Pozos de agua y Cárcamos)	101,000.00	101,000.00	1,212,000.00
			SUBDIRECCION DE COMERCIALIZACION			
CAAS	II	3000	SERVICIOS GENERALES	83,333.33	83,333.33	1,000,000.00
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	83,333.33	83,333.33	1,000,000.00
		3517	Inst. de Medidores	83,333.33	83,333.33	1,000,000.00

Artículo 7. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo relacionada con la infraestructura hidráulica y de saneamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 8. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el organismo y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en el reglamento municipal de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en tanto la Junta de Gobierno no apruebe el reglamento específico del Organismo. Adicional a lo anterior un criterio que deberá prevalecer en la adquisición de equipos especializados para el bombeo de agua potable y aguas negras es la uniformidad en las marcas y características de los equipos por así convenir a la operación del sistema.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 9. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de Diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse “economías” presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de Enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 10. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos, deberá sujetarse al clasificador por objeto del gasto que se deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 11. Los titulares de las Subdirecciones vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 12. La Subdirección Administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Subdirección Administrativa para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 13. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 14. Las distintas Subdirecciones deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través los siguientes indicadores:

- a) Índice de cobertura en el suministro de agua potable;
- b) Índice de cobertura en alcantarillado;
- c) Índice de cobertura en saneamiento de aguas residuales.
- d) Índice del porcentaje de cloración de agua potable;

Artículo 15. Para solventar necesidades temporales de flujo de caja y cubrir compromisos contraídos por el Organismo, se faculta al Director General para que, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el organismo. Las cantidades de que disponga en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Tesorería Municipal a fin de afectar en y a favor de dicha Institución las participaciones y subsidios municipales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al organismo, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas para efectos de información en virtud de que por disposición del artículo 5º. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos del organismo que la normativa permita a la autoridad directiva, autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor cualquier

adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentara durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda los 180 días a partir de su contratación.
- c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.
- d) La Subdirección Administrativa deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad del organismo y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten a la Junta de Gobierno y al Órgano de Fiscalización Superior.

IV.- Se autoriza al titular del organismo para que pacte con la Institución Financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

Artículo 16. Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina del organismo.

CAPÍTULO III De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

El Director General y la Subdirección Administrativa, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado.

Artículo 21. El organismo por conducto de la Subdirección Administrativa, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de la burocracia contratados con base sindical, los jubilados y pensionados, así como a los trabajadores de confianza.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso y con plazos de hasta un año para su pago. El monto no excederá de tres meses de salario y su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación. En caso excepcional el Director General podrá determinar el importe del préstamo, tomando en consideración los antecedentes y antigüedad del trabajador.

CAPÍTULO IV De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 22. Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres personas, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 23. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo se integrará con un Representante de la Subdirección Administrativa, de la Subdirección de Planeación, del Comisario de la Junta de Gobierno del OROMAPAS, de la Subdirección de Operación y Mantenimiento y de la Subdirección Comercial.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación de la Subdirección Administrativa publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las adquisiciones que realicen, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de la Subdirección de Planeación las Obras realizadas.

TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 24. Corresponde al comisario de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 25. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 26. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2013 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, con la salvedad de que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente y autorizadas por el Director General, mismas que serán sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión inmediata.

A T E N T A M E N T E, SUFRÁGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.- **LIC. LÁZARO CÁRDENAS GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR.- *RÚBRICA.*- INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO: **C. RAFAEL CERVANTES PADILLA**, EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO.- *RÚBRICA.*- **LIC. ARMANDO CAMPOS SALGADO**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *RÚBRICA.*- **LIC. JUAN CARLOS ELIZONDO FLORES**, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- *RÚBRICA.*- **ING. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT.- **ING. ARMANDO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- *RÚBRICA.*- **ING. LUIS ALFREDO LARA BARBA**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA.*- **C. JESÚS CASTRO VARGAS**, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.- *RÚBRICA.*- **LIC. JOSÉ ANTONIO VALLARTA PORRAS**, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.- *RÚBRICA.*

ANEXO No. 1

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2013

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013

R A M O				
P L A Z A S				
DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
I DIRECCION GRAL	2	11	0	13
II SUBDIRECCIONES				
Subdirección de Planeación	0	10	0	10
Subdirección Administrativa	7	30	0	37
Subdirección de Operación y Mantto.	7	90	0	97
Subdirección de Comercialización	6	50	0	56
Sub-total personal Activo.	22	191	0	213
Jubilados y Pensionados	8	0	0	8
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	30	191	0	221

ANEXO No. 2

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2013

**NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013**

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	CATEGORIA
1	DIRECTOR GENERAL
2	SUBDIRECTOR
3	ASESOR COMERCIAL
4	ASESOR TECNICO
5	JEFE DE DEPARTAMENTO
6	CONTADOR GENERAL
7	JEFE DE SECCION
8	CARTOGRAFO
9	TOPOGRAFO
10	PAILERO
11	JEFE DE MULTIMEDIA
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA
13	AUXILIAR CONTABLE
14	JEFE DE AREA
15	JEFES DE ZONA
16	SUPERVISOR DE OBRA
17	ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
19	SOLDADOR
20	EMPEDRADORES
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS
22	OPERADOR DE VACTOR
23	OPERADOR DE PIPA DE AGUA
24	ENCARGADO DE CLORACION
25	ASISTENTE JURIDICO
26	SECRETARIA DE DIRECCION
27	SECRETARIA DE AREA
28	ALMACENISTA
29	COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA
30	AUXILIAR DE TESORERIA
31	JEFE DE ATENCION A USUARIOS
32	CAPTURISTA DE DATOS
33	AUXILIAR DE FACTURACION
34	AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
35	INSPECTORES
36	AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS

NIVEL	CATEGORIA
37	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS
38	AUXILIAR DE CONTRATOS
39	AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA
40	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO
41	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
42	ALBAÑIL
44	FONTANERO "A"
45	EJECUTOR-NOTIFICADOR
46	AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES
47	LECTURISTA
48	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL
49	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "A"
50	AYUDANTE DE LIMPIEZA
51	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "B"
52	OPERADOR DE CARCAMOS
53	FONTANERO "B"
54	CAJERA
55	ELECTRICO
56	AYUDANTE DE VACTOR
57	AYUDANTE DE TOPOGRAFO
58	BOMBERO
59	AUXILIAR DE MICROMEDICION
60	FONTANERO "C"
61	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "C"
62	VELADOR
63	AUXILIAR DE CAJERA

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	37,450.00	25,000.00	80,000.00	62,450.00	117,450.00
2	SUBDIRECTOR	21,905.00	9,500.00	50,000.00	31,405.00	71,905.00
3	ASESOR COMERCIAL	20,608.00	9,500.00	25,000.00	30,108.00	45,608.00
4	ASESOR TECNICO	20,069.00	9,500.00	25,000.00	29,569.00	45,069.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	17,524.00	7,500.00	25,000.00	25,024.00	42,524.00
6	CONTADOR GENERAL	17,524.00	9,500.00	25,000.00	27,024.00	42,524.00
7	JEFE DE SECCION	12,669.00	6,000.00	15,000.00	18,669.00	27,669.00
8	CARTOGRAFO	12,669.00	4,000.00	10,000.00	16,669.00	22,669.00
9	TOPOGRAFO	12,669.00	2,500.00	5,000.00	15,169.00	17,669.00
10	PAILERO	12,359.00	500.00	5,000.00	12,859.00	17,359.00
11	JEFE DE MULTIMEDIA	11,363.00	500.00	3,000.00	11,863.00	14,363.00
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	10,125.00	500.00	2,500.00	10,625.00	12,625.00
13	AUXILIAR CONTABLE	9,858.00	2,500.00	5,000.00	12,358.00	14,858.00
14	JEFE DE AREA	9,858.00	2,500.00	10,000.00	12,358.00	19,858.00
15	JEFES DE ZONA	9,858.00	2,500.00	5,000.00	12,358.00	14,858.00
16	SUPERVISOR DE OBRA	9,858.00	2,500.00	10,000.00	12,358.00	19,858.00
17	ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.	9,858.00	500.00	5,000.00	10,358.00	14,858.00
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,858.00	2,500.00	4,000.00	12,358.00	13,858.00

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
19	SOLDADOR	9,858.00	3,500.00	6,000.00	13,358.00	15,858.00
20	EMPEDRADORES	9,858.00	1,500.00	4,000.00	11,358.00	13,858.00
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS	8,324.00	2,000.00	4,000.00	10,324.00	12,324.00
22	OPERADOR DE VACTOR	7,667.00	500.00	3,000.00	8,167.00	10,667.00
23	OPERADOR DE PIPA DE AGUA	7,667.00	500.00	8,000.00	8,167.00	15,667.00
24	ENCARGADO DE CLORACION	7,667.00	500.00	3,000.00	8,167.00	10,667.00
25	ASISTENTE JURIDICO	7,490.00	500.00	3,000.00	7,990.00	10,490.00
26	SECRETARIA DE DIRECCION	7,302.00	3,500.00	8,000.00	10,802.00	15,302.00
27	SECRETARIA DE AREA	7,302.00	500.00	5,000.00	7,802.00	12,302.00
28	ALMACENISTA	7,302.00	2,500.00	8,000.00	9,802.00	15,302.00
29	COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA	7,302.00	3,500.00	8,000.00	10,802.00	15,302.00
30	AUXILIAR DE TESORERIA	7,302.00	2,000.00	8,000.00	9,302.00	15,302.00
31	JEFE DE ATENCION A USUARIOS	7,229.00	500.00	5,000.00	7,729.00	12,229.00
32	CAPTURISTA DE DATOS	7,224.00	500.00	2,500.00	7,724.00	9,724.00
33	AUXILIAR DE FACTURACION	7,224.00	500.00	2,500.00	7,724.00	9,724.00
34	AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	6,964.00	3,500.00	6,000.00	10,464.00	12,964.00
35	INSPECTORES	6,791.00	500.00	6,000.00	7,291.00	12,791.00
36	AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS	6,791.00	500.00	2,500.00	7,291.00	9,291.00
37	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS	6,791.00	500.00	4,000.00	7,291.00	10,791.00
38	AUXILIAR DE CONTRATOS	6,790.00	500.00	4,000.00	7,290.00	10,790.00
39	AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA	6,690.00	500.00	2,500.00	7,190.00	9,190.00
40	OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO	6,572.00	2,000.00	4,000.00	8,572.00	10,572.00
41	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,420.00	500.00	3,000.00	6,920.00	9,420.00
42	ALBAÑIL	6,420.00	500.00	3,000.00	6,920.00	9,420.00
44	FONTANERO "A"	6,085.00	3,500.00	6,000.00	9,585.00	12,085.00
45	EJECUTOR-NOTIFICADOR	5,987.00	500.00	2,500.00	6,487.00	8,487.00
46	AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES	5,987.00	500.00	2,500.00	6,487.00	8,487.00
47	LECTURISTA	5,987.00	500.00	2,500.00	6,487.00	8,487.00
48	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL	5,987.00	500.00	2,500.00	6,487.00	8,487.00
49	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "A"	5,841.00	2,000.00	7,000.00	7,841.00	12,841.00
50	AYUDANTE DE LIMPIEZA	5,650.00	500.00	2,500.00	6,150.00	8,150.00
51	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "B"	5,598.00	2,000.00	4,000.00	7,598.00	9,598.00
52	OPERADOR DE CARCAMOS	5,598.00	2,000.00	4,000.00	7,598.00	9,598.00
53	FONTANERO "B"	5,477.00	500.00	5,000.00	5,977.00	10,477.00
54	CAJERA	5,354.00	500.00	6,000.00	5,854.00	11,354.00
55	ELECTRICO	5,354.00	2,000.00	9,000.00	7,354.00	14,354.00
56	AYUDANTE DE VACTOR	5,170.00	1,500.00	3,500.00	6,670.00	8,670.00
57	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	4,967.00	500.00	2,500.00	5,467.00	7,467.00
58	BOMBERO	4,868.00	500.00	3,000.00	5,368.00	7,868.00
59	AUXILIAR DE MICROMEDICION	4,868.00	500.00	2,500.00	5,368.00	7,368.00
60	FONTANERO "C"	4,868.00	1,000.00	5,000.00	5,868.00	9,868.00
61	OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "C"	4,868.00	2,000.00	5,000.00	6,868.00	9,868.00
62	VELADOR	3,482.00	500.00	3,000.00	3,982.00	6,482.00
63	AUXILIAR DE CAJERA	2,233.00	500.00	3,000.00	2,733.00	5,233.00

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION
2	INTENDENTE
3	MECANOGRAFA
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	CAPTURISTA DE DATOS
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR
4	TAQUIMECANOGRAFA
5	FONTANERO
5	BOMBERO
5	AUXILIAR CONTABLE
7	AUXILIAR CONTABLE

TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	INTENDENTE	6,145.00	1,000.00	1,500.00	7,145.00	7,645.00
3	MECANOGRAFA	7,031.00	1,000.00	2,000.00	8,031.00	9,031.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,031.00	1,000.00	2,000.00	8,031.00	9,031.00
4	CAPTURISTA DE DATOS	7,030.00	1,000.00	2,000.00	8,030.00	9,030.00
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	7,030.00	1,000.00	2,000.00	8,030.00	9,030.00
4	TAQUIMECANOGRAFA	7,030.00	2,500.00	4,000.00	9,530.00	11,030.00
5	FONTANERO	8,427.00	2,000.00	4,000.00	10,427.00	12,427.00
5	BOMBERO	8,427.00	2,000.00	4,000.00	10,427.00	12,427.00
5	AUXILIAR CONTABLE	8,427.00	1,000.00	4,000.00	9,427.00	12,427.00
7	AUXILIAR CONTABLE	11,969.00	1,000.00	4,000.00	12,969.00	15,969.00

TABULADOR DEL PERSONAL JUBILADO

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO MENSUAL BASE	PERCEPCION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	7,730.00	1,000.00	2,000.00	8,730.00	9,730.00
5	FONTANERO	8,427.00	2,000.00	4,000.00	10,427.00	12,427.00
5	AUXILIAR CONTABLE	8,427.00	1,000.00	4,000.00	9,427.00	12,427.00
5	BOMBERO	8,427.00	2,000.00	4,000.00	10,427.00	12,427.00